

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. Y CREDIMAPFRE S.A.S. en adelante MAPFRE COLOMBIA

Fecha de actualización: 2025

I. INTRODUCCIÓN.

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S Y CREDIMAPFRE S.A.S. (en adelante indistintamente **MAPFRE COLOMBIA**) hacen parte del Grupo MAPFRE y en tal sentido la presente política es vinculante para ambas compañías.

MAPFRE COLOMBIA en la ejecución de su objeto social, recolecta, almacena y trata datos e información de carácter personal, por lo tanto, en cumplimiento del artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con el compromiso que tiene MAPFRE COLOMBIA con la protección a la privacidad, intimidad y seguridad de la información de carácter personal de los clientes, exclientes y/o posibles clientes, candidatos en proceso de selección, empleados, exempleados, proveedores, intermediarios, aliados, terceros y todo aquel titular de datos de carácter personal, MAPFRE COLOMBIA adopta la presente política.

II. ALCANCE

La presente política será de aplicación en las acciones o actividades enmarcadas en el tratamiento de datos de carácter personal que estén bajo la administración de **MAPFRE COLOMBIA** o que lleguen a ser conocidas debido a relaciones comerciales entre las entidades del grupo o por relaciones, alianzas y o convenios con otras compañías, las cuales actuaran como encargado o responsable del tratamiento.

La política se encuentra dirigida a clientes, exclientes y/o posibles clientes, candidatos en proceso de selección, empleados, exempleados, proveedores, intermediarios, aliados y todo aquel titular de datos de carácter personal sobre el cual MAPFRE COLOMBIA trate su información personal.

III. MARCO REGULATORIO

La Política de protección de datos ha sido elaborada bajo los parámetros de autorregulación del tratamiento de datos personales, con el fin de que se respeten

todos los derechos y garantías en cuanto al habeas data y privacidad de los titulares sobre los que MAPFRE COLOMBIA trata datos de carácter personales.

Las fuentes normativas y de regulación son:

- Artículo 15 de la Constitución Política establece como derecho constitucional la protección de los datos personales;
- Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- Los decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014 – hoy contenidos en los capítulos 25 y 26 del Decreto único 1074 de 2015, del sector Comercio, Industria y Turismo, que se desarrollan en el marco general de protección de datos en Colombia.
- Ley 2300 de 2023 “Por medio de la cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores”

IV. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA:

Aviso de Privacidad: Se trata del documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, generado por **MAPFRE COLOMBIA** que ha sido puesto a disposición del Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, el cual comunica al Titular la información relativa a la existencia de las Políticas de Tratamiento de Datos Personales que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas, las características del Tratamiento que se pretende dar a los Datos Personales y la forma en que el titular de los datos de carácter personal puede ejercer sus derechos.

Base de Datos: Consisten en un conjunto organizado de Datos Personales que sean objeto de Tratamiento, e incluye archivos físicos y electrónicos.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables.¹ Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

Dato Sensible: Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de

¹ Ley 1581 de 2012, Artículo 3° literal c). Disponible en:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2012/ley_1581_2012.html. Último acceso: agosto 29 de 2013.

partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos².

Encargado del Tratamiento: MAPFRE COLOMBIA actúa como encargado del tratamiento de datos personales en los casos, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta de un responsable del tratamiento.

Responsable del Tratamiento: MAPFRE COLOMBIA actúa como responsable del tratamiento de datos personales frente a todos los datos personales sobre los cuales decida directamente (en especial medios y finalidades), en cumplimiento de las funciones propias reconocidas legalmente.

Titular: Persona natural cuyos datos personales son objeto de Tratamiento.

Los derechos de los Titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

1. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
4. Por estipulación a favor de otro o para otro.

Tratamiento: Es cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales que realicen MAPFRE COLOMBIA o los Encargados del Tratamiento por cuenta de la empresa tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: Consiste en el envío de los Datos Personales a un receptor que, a su vez, es responsable del Tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012.

Transmisión: Es la comunicación de los Datos Personales al Encargado del Tratamiento, dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, con la finalidad de la realización de un Tratamiento por el Encargado del Tratamiento por cuenta de MAPFRE COLOMBIA.

V. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

MAPFRE COLOMBIA, los encargados y/o terceros que designe y que tengan acceso a los Datos Personales en virtud de Ley o contrato, realizarán el tratamiento

² Artículo. 5 ley 1581/12. Disponible en:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2012/ley_1581_2012.html. Último acceso: agosto 29 de 2013.

de datos personales en el marco de las siguientes finalidades, y conforme al respectivo grupo de interés así:

Frente a los Clientes, exclientes y/o posibles clientes:

- (i) Solicitudes de los consumidores financieros, deudores, contrapartes contractuales y/o proveedores;
- (ii) Negociaciones y celebración de contratos, incluyendo la determinación y análisis de primas y riesgos, y ejecución de los mismos (incluyendo envío de correspondencia);
- (iii) Ejecución y cumplimiento de los contratos que celebre MAPFRE COLOMBIA con las Compañías Tratantes definidas en la cláusula “DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES PARA TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES”, publicada en la página web: www.mapfre.com.co, link: “Políticas de Privacidad y Protección de Datos” en Colombia o en el extranjero para cumplir su actividad aseguradora y los servicios contratados, incluyendo actividades de coaseguro y reaseguro;
- (iv) Controles de prevención de fraudes, lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- (v) identificación y liquidación de pagos de siniestros;
- (vi) Control y cumplimiento de requisitos relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral;
- (vii) Estudios técnicos actuariales, encuestas, análisis de tendencias de mercado y en general cualquier estudio técnico o de campo relacionado con el sector asegurador o la prestación de servicios;
- (viii) Envío de ofertas de productos o servicios o comunicaciones comerciales de cualquier clase relacionadas con los mismos, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo, pero sin limitarse a ofertas de productos y servicios de Compañías con las que MAPFRE COLOMBIA tenga convenio;
- (ix) Consultas, obtención, actualización y/o divulgación a centrales de riesgo crediticio u operadores de bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países o entidades similares cualquier información sobre el nacimiento, la modificación, el cumplimiento o incumplimiento y/o la extinción de las obligaciones que llegue a contraer el Titular de la información con MAPFRE COLOMBIA o con cualquier otra de las Compañías Tratantes con el fin de que estas centrales u operadores y las entidades a ellas afiliadas consulten, analicen y utilicen esta información para sus propósitos legales o contractuales, incluyendo la generación de perfiles individuales y colectivos de comportamiento crediticio y de otra índole, la realización de estudios y actividades comerciales;
- (x) Creación de bases de datos de acuerdo con las características y perfiles de los titulares de Datos Personales y con lo dispuesto en la ley; y

- (xi) Envío de información financiera de sujetos de tributación en los Estados Unidos al IRS o a otras autoridades de Estados Unidos u otros países, en los términos de FATCA o de normas de similar naturaleza de terceros países o de tratados internacionales. e) Las demás finalidades que determine MAPFRE COLOMBIA en procesos de obtención de Datos Personales para su Tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la Ley.

Frente a los Proveedores, intermediarios, aliados y terceros:

Por consultas, obtención, actualización de información consistente y suficiente acerca de las personas naturales y/o jurídicas, que tienen la calidad de proveedores, intermediarios, aliados y terceros en su relación contractual y en específico sobre su comportamiento, aspectos administrativos, tributarios, financieros y logísticos en General, así como de sus Representantes legales.

Frente a los Empleados: Información tratada de los empleados y que se encuentre relacionada con su contrato laboral.

- El empleado(a), autorizará a MAPFRE COLOMBIA para tratar los datos personales que se suministren en desarrollo de la relación laboral, durante todo el tiempo de permanencia en la entidad y después de terminada la relación siempre y cuando exista un deber de conservación legal o contractual por parte de MAPFRE COLOMBIA.
- La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte del empleado dentro de lo descrito en la presente Política de Protección de Datos Personales, que es conocida y se ajusta a lo prescrito en la ley 1581 de 2012.
- El empleado(a) que, sin estar facultado para ello, destruya, dañe, borre, deteriore, altere o suprima datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos, podrá ser denunciado penalmente por el delito de daño informático. Así mismo, el empleado(a) que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, podrá ser denunciado por la conducta de violación de datos personales. Se considerará una falta grave el incumplimiento de estas Políticas de Protección de Datos personales adoptado y publicado por MAPFRE COLOMBIA llegando a constituir una causal de suspensión o terminación del contrato laboral. (En todos los casos el empleado(a) podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (Conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción de lo establecido en la ley.

Frente a los Exempleados:

Información de los exempleados que se almacena con fines de conservación documental y archivo de información relacionada con aspectos de seguridad social, pensional y de historia laboral durante el término establecido en la ley.

Frente a los Candidatos en proceso de selección:

Información recolectada de las hojas de vida, certificaciones y referencias personales de quienes se presentan a procesos de selección en MAPFRE COLOMBIA, que busca identificar a los candidatos más idóneos para ser vinculados en el contexto empresarial más adecuado a su perfil.

Todo tratamiento de datos personales requerirá la autorización previa, expresa e informada del titular, salvo que la ley establezca una excepción a esta regla.

- **Para el caso de datos personales sensibles, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:**

a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.

d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

- Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

VI. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normatividad vigente sobre tratamiento de datos personales, y las políticas internas de MAPFRE COLOMBIA a los Titulares de los Datos Personales registrados en las Bases de Datos de MAPFRE COLOMBIA, se les garantizan los siguientes derechos:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Estos derechos los podrán ejercer, entre otros, frente a Datos Personales parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la Autorización otorgada a MAPFRE COLOMBIA salvo cuando se exceptúe expresamente como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;

c) Ser informado respecto del uso que se ha dado a sus Datos Personales por MAPFRE COLOMBIA, o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud;

d) Solicitar la revocatoria de la autorización y/o la supresión del Dato Personal cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales o en cualquier momento siempre que el titular no tenga el deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos de MAPFRE COLOMBIA y de acuerdo con el procedimiento señalado en la presente Política.

d) Los Titulares de los Datos Personales gozarán de las garantías dispuestas en la Ley 2300 de 2023, con el fin de proteger el derecho a la intimidad de los consumidores.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y RECLAMOS

MAPFRE COLOMBIA garantiza el derecho de consulta, suministrando a las personas que actúen en ejercicio de este derecho, toda la información contenida en su registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

El responsable de atender las solicitudes en ejercicio de los derechos por parte de los titulares es el área de servicio al cliente, y por lo tanto el Titular podrá enviar

notificaciones y solicitudes a los siguientes buzones asignados a cada una de las entidades que conforma MAPFRE COLOMBIA:

- **MAPRES SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**
(protecciondedatosgenerales@mapfre.com.co)
- **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**(protecciondedatosvida@mapfre.com.co)
- **MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S**
(protecciondedatosexequiales@mapfre.com.co)
- **CREDIMAPFRE S.A.S**
(protecciondedatoscredi@mapfre.com.co)

En los buzones de MAPFRE COLOMBIA se recibirán, procesarán y canalizarán todas las solicitudes que sean radicadas. Una vez identificada su naturaleza y dependencia encargada de conocer del caso, será trasladada internamente para el respectivo trámite, cumpliendo con la función de Protección de Datos Personales en los términos, plazos y condiciones establecidas por la normatividad vigente, y en virtud del ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.

Asimismo, el interesado podrá remitir su solicitud escrita en las oficinas ubicadas en Carrera 70 # 99 - 72 - Barrio Morato.

En cualquier caso, independiente del mecanismo implementado para la atención de las solicitudes relacionadas con el tratamiento de datos personales, estas serán atendidas bajo la política interna de atención de PQRS del grupo, que corresponde a un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En caso de imposibilidad de atender la consulta dentro de dicho término, MAPFRE COLOMBIA informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de retraso o demora y se señalará la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

Así mismo se garantiza el derecho de reclamo frente a las bases de datos para la corrección, actualización y/o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. El reclamo será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, tal como, la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer, se requerirá al reclamante dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2)

meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

2. Si por alguna circunstancia MAPAFRE COLOMBIA recibe un reclamo dirigido a otra organización, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al reclamante.
3. Recibida la reclamación de forma completa, se incluirá en la base de datos que mantiene MAPFRE COLOMBIA una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
4. El término máximo para atender el reclamo será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reglas especiales para el ejercicio de los derechos de los titulares:

1. La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por MAPFRE COLOMBIA señalados en el aviso de privacidad y en este documento, y contener, como mínimo, la siguiente información:

- El nombre, domicilio del titular y medio de contacto para recibir la respuesta como teléfono, correo electrónico, dirección de residencia.
- Los documentos que acrediten la identidad o la representación de su representante.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
- En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

2. MAPFRE COLOMBIA, tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

3. MAPFRE COLOMBIA tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho.

Supresión de Datos.

El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a MAPFRE COLOMBIA, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por MAPFRE COLOMBIA. No obstante, el derecho de supresión no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio de este cuando:

- a) La solicitud de supresión de la información no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

VIII. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES.

En caso de que se envíen o transfieran datos a otro país siempre deberá contarse con la autorización del titular de la información que es objeto de transferencia. Salvo que la Ley disponga lo contrario, es presupuesto necesario la existencia de dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos. En este sentido, antes de enviar datos personales a otro país, los obligados de cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del titular que permita transmitir sus datos personales.

Dicha transferencia de los datos personales se realiza únicamente a terceros con quien MAPFRE COLOMBIA, tenga vínculo contractual, comercial y/o legal.

IX. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el artículo 2.2.2.25.4.4 del decreto 1074 de 2015, todo responsable y/o encargado debe designar a una persona o área que “asuma la función de protección de datos personales” y que “dará trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la ley 1581 del 2012 y el decreto.

La función del oficial de protección de datos o el área encargada de protección de datos en la organización es de velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por esta para cumplir las normas, así como la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales dentro de la compañía.

El oficial de protección de datos o el que haga sus veces tendrá la labor de estructurar, diseñar y administrar el programa que permita a la organización cumplir las normas sobre protección de datos personales, así como establecer los controles de ese programa, su evaluación y revisión permanente.³

Las funciones propias del Oficial de protección de datos personales en MAPFRE COLOMBIA reposan en cabeza del área de Dirección Corporativa de Seguridad (DCS).

Igualmente, MAPFRE COLOMBIA tiene establecido un Comité de Protección de Datos Personales delegado del Comité Directivo de la organización. El mencionado Comité de Protección de Datos Personales está compuesto por las siguientes áreas: Dirección Corporativa de Seguridad, Riesgos y Jurídico.

X. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS

De acuerdo con el Art. 25 de la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, MAPFRE COLOMBIA deberá registrar sus bases de datos junto con la Política de tratamiento de Datos Personales en el Registro Nacional de bases de datos administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el procedimiento estipulado por la Circular 002 de 2015.

XI. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS

La actualización de la política rige a partir del 01 de enero de 2025, y tendrá vigencia por el término que sea necesario con el fin de dar cumplimiento a las normas vigentes en la materia y se encontrará a disposición de los titulares por medio de la página web: www.mapfre.com.co

Por regla general, el término de las autorizaciones sobre el uso de los datos personales se entiende por el término de la relación comercial o de la vinculación a la compañía y durante el ejercicio del objeto social de la compañía.

Las autorizaciones de los titulares podrán terminar por voluntad de estos en cualquier momento.

³ http://www.sic.gov.co/drupal/recursos_user/documentos/noticias/Guia_Accountability.pdf

Si la persona es un cliente activo de MAPFRE COLOMBIA no se podrán usar sus datos para objetivo diferente a la prestación del producto o servicio y para el ofrecimiento de renovaciones posteriores cuando el servicio tenga esta modalidad.

Cualquier cambio sustancial en las Políticas de Tratamiento, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través de:

- El sitio web: www.mapfre.com.co
- Correo electrónico enviado a los titulares

Para los titulares que no tengan acceso a medios electrónicos o aquellos a los que no sea posible contactar, se publicará en un lugar visible en la sede de la empresa los cambios sustanciales que se hayan realizado a las Políticas de Tratamiento.

XII. HISTORIAL DE VERSIONES

Fecha de elaboración	Control de cambios	Elaboró	Revisión	Aprobación
01/09/2024	Actualización	Jusseft David Fonca Duarte	Comité de Protección de Datos Personales	29/11/2024